

INVERSIONES TORRE FUERTE DE ANA SANTIAGO, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio **transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 9-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 37 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52845

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES TORRE FUERTE DE ANA SANTIAGO, F.P

Número de expediente: 454-52845

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Su Despacho.-

Yo, ANA RAQUEL SANTIAGO BRICEÑO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-16.534.286, domiciliada en la población de Jajo, Municipio Urdaneta estado Trujillo, inscrita en el Registro de Información Fiscal RIF N° V-165342867, asistida en este acto por el Abogado en ejercicio FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Número 157.181, ante usted con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 19, Ordinal 8 del Código de Comercio vigente le participo que a partir de la presente fecha he decidido constituir una Firma Personal de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi única responsabilidad que se registrará por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente y conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Firma Personal se denominará INVERSIONES TORRE FUERTE DE ANA SANTIAGO, F.P. SEGUNDA: Su domicilio o asiento principal para las actividades a ejecutar será: AVENIDA BOLIVAR CERCA DE LA ESCUELA LOCAL S/N, PARROQUIA JAJO, MUNICIPIO URDANETA, ESTADO TRUJILLO, con la facultad de establecer en el futuro sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del estado o de la República. TERCERA: El objeto de la Firma Personal es todo lo relacionado con la compra, venta al mayor y detal distribución, comercialización, de pollo entero o deshuesado, productos de carnicería y charcutería, víveres en general, frutas, hortalizas, quesos y sus derivados, carnes de cochino, bovino y res, agua mineral, en todas sus presentaciones, compra-venta al mayor y detal de víveres, artículos de quincajería, productos de limpieza, transporte, distribución, compra, venta al mayor y detal de todo tipo de productos alimenticios de consumo humano y animal perecederos o no perecederos, productos lácteos y sus derivados, productos de panadería y pastelería, harinas procesadas, de trigo, pan, precocidas, todo uso, pastas, café, aceites, comestibles de oliva, soya, palma, coco, manteca de cochino, enlatados, embutidos, chorizos, producto y subproducto pesquero, pollos, gallinas, ovejitos, chivos, cochino, pavos expendios al mayor y menor, de malta, agua mineral, refrescos, jugos, golosinas, pasapalos, carbón, helados, bebidas gaseosas, venta de hielo en panelas y cubitos. Igualmente

la compra, venta, y transporte de licores nacionales e importados, cervezas, vinos y demás bebidas alcohólicas y no alcohólicas, todo tipo de granos, condimentos, frutas, pulpas de frutas, empaçado, compra y venta de panela y sus derivados de la caña de azúcar, chimo, cigarrillos, bebidas gaseosas, cloro, jabón, ceras, papel higiénico, y en fin podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio conexas al objeto principal. CUARTA: La Firma personal girará con un capital de QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 500.000.00), los cuales están representados en mercancías propias del ramo. QUINTA: La Firma girará bajo mi sola firma y responsabilidad, siendo la suscrita la única facultada para obligarla y representarla, pero queda entendido que podré nombrar personal de trabajo y apoderados especiales para el mejor desempeño de sus operaciones comerciales, así como destruir y revocar sus poderes cuando lo estime necesario. La Firma podrá realizar cualquier tipo de negocios con entes públicos o privados. SEXTA: La duración de la firma será por tiempo indefinido. SEPTIMA: Todo lo no previsto en este documento se regirá por las normas establecidas en el Código de Comercio vigente. Igualmente yo, ANA RAQUEL SANTIAGO BRICEÑO, antes identificada, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. En virtud de lo previamente expuesto, respetuosamente hago a usted la presente participación y solicito se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y posterior publicación, asimismo me sea devuelta una copia certificada del presente escrito con el auto que lo provea, a los fines legales consiguientes. Es justicia en Valera, a la fecha de su presentación. ANA RAQUEL SANTIAGO BRICEÑO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

Martes 12 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FREDDY LUQUE IPSA N.: 157181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 37, TOMO 9-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4310.68 Según Planilla RM No. 45400236859. La identificación se efectuó así: Ana Raquel Santiago Briceño C.I: V-16534286 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADOR Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES TORRE FUERTE DE ANA SANTIAGO, F.P

Número de expediente: 454-52845

CONST

Martes 12 de Agosto de 2025, (FDOS.) Ana Raquel Santiago Briceño C.I: V-16534286 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.568 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO REGISTRADOR